



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0755-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintinueve de abril del
año dos mil veintidós. -

Sumilla: DAR POR CULMINADA, a partir del martes tres de mayo del año en curso, la designación del doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo, como Juez de la Secretaría de Cobranza de Multas (SECOM) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DESIGNAR en adición de funciones, a partir del martes 03 de mayo del 2022 a los doctores: **Guido Reynaldo Arroyo Ames** (Juez del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo) y **Ricky Mitchel Torres Benito** (Juez del Sexto Juzgado Civil de Huancayo) de la Corte Superior de Justicia de Junín, como **Jueces de la Secretaría de Cobranza de Multas (SECOM)** del Distrito Judicial de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 020-2020-P-CSJUU/PJ del 10 de enero del 2020;
Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ del 21 de mayo del 2014;
Resolución Administrativa N° 178-2014-CE-PJ del 21 de mayo del 2014; Informe
N° 000029-2022-USJ-GAD-CSJUU-PJ del 22 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial;

Tercero.- Conforme lo establece el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 292° del mismo cuerpo de leyes, es facultad de los Jueces sancionar con multas, entre otras medidas, a todas las personas, incluyendo abogados, que se conduzcan de modo



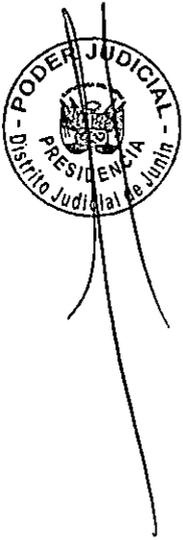


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0755-2022-P-CSJU/PJ

inapropiado, actúen de mala fe, plateen solicitudes dilatorias o maliciosas y en general cuando falten a los deberes de comportarse con lealtad, probidad, veracidad y buena fe;

Cuarto.- En ese sentido, las multas son impuestas por los Órganos Jurisdiccionales en mérito a las facultades sancionadoras y coercitivas otorgadas a los Magistrados en los artículos 52° y 53° del Código Procesal Civil, la misma que constituye ingreso propio del Poder Judicial, conforme lo establecido por el artículo 420° del Código acotado, en tal sentido su cobro debe realizarse conforme a lo previsto en el artículo 423° del mismo cuerpo legal;



Quinto.- En relación a ello, mediante Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ del 21 de mayo del 2014 se aprueba el "Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial" que tiene por finalidad optimizar el desarrollo del proceso de cobranza de las multas impuestas por los magistrados del Poder Judicial a las partes y/o terceros intervinientes en un proceso judicial, ya sea por quebrantar el principio de conducta procesal, por incumplir sus mandatos y/o en los casos que taxativamente señala la ley;

Sexto.- En ese sentido, de acuerdo a la definición de términos del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, el **Juez de la SECOM** es el Magistrado designado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, para que en adición a sus funciones, gestione la cobranza de la multa impuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 420° y siguientes del Código Procesal Civil;

Séptimo.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 020-2020-P-CSJU/PJ del 10 de enero del 2020, se designó en adición a sus funciones jurisdiccionales al doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo como Juez de la Secretaría de Cobranza de Multas (SECOM) para el año judicial 2020; quien mediante Formulario Único de Trámites Administrativo del Poder Judicial de fecha 20 de abril del año en curso, solicita se dé por culminada dicha designación, toda vez que, hasta la fecha han pasado algo más de dos años desde su designación, sumado a sus recargadas labores jurisdiccionales, además de ser integrante del Consejo Ejecutivo Distrital, hacen casi imposible su permanencia como Juez de la SECOM;



Octavo.- En ese orden de ideas, mediante Informe N° 000029-2022-USJ-GAD-CSJU-PJ del 22 de abril del 2022, la Unidad de Servicios Judiciales, pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior que, en el marco de las funciones de control, ha identificado que la Secretaria de Cobranza de Multas (SECOM), viene soportando una carga procesal de 1217 cuadernos de multas (hasta fines de marzo del 2022), por lo que sugiere se designe a dos señores jueces que contribuyan a las acciones propias de la SECOM;



Noveno.- Por las razones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

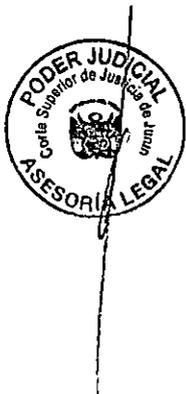
ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADA, a partir del martes tres de mayo del año en curso, la designación del doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo, como Juez de la Secretaría de Cobranza de Multas (SECOM) de la Corte Superior de Justicia de Junín, no sin antes expresarle nuestro más profundo agradecimiento por la labor desplegada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en adición de funciones, a partir del martes 03 de mayo del 2022 a los doctores: **Guido Reynaldo Arroyo Ames** (Juez del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo) y **Ricky Mitchel Torres Benito** (Juez del Sexto Juzgado Civil de Huancayo) de la Corte Superior de Justicia de Junín, como **Jueces de la Secretaría de Cobranza de Multas (SECOM)** del Distrito Judicial de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la secretaria de cobranzas de multas, redistribuya los cuadernos de multas, que se vienen tramitando ante la SECOM, entre los dos jueces designados en el artículo segundo de la presente resolución, de manera equitativa y aleatoria.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN